

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 5 DE MAYO 2022 NOTIFICADO POR ESTADO EL 9 DE MAYO 2022 RAD. 2021-00042-00

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/05/2022 14:09

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior
de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Juzgado 13 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 2:08 p. m.

Para: Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

Cc: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 5 DE MAYO 2022 NOTIFICADO POR ESTADO EL 9 DE MAYO 2022 RAD. 2021-00042-00

Cordial saludo, se advierte que el memorial allegado por usted no corresponde a este Juzgado. El Juzgado correcto es el 14 Civil del Circuito de Medellín.

Cordialmente,

Aicardo Vera
Asistente Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 4:51 p. m.

Para: Soporte Sierju - Seccional Medellín <soportesierjuant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tramites Urgentes Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Medellín <tramitesurgentescsspamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Angélica Martínez <dianmale@gmail.com>; vikyluz caldera hoyos <asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co>; jolagomon@hotmail.com <jolagomon@hotmail.com>; notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>; magnoliopalacios@yahoo.es <magnoliopalacios@yahoo.es>; leidy mosquera giraldo <lgmosquerag@gmail.com>; sebashm1@hotmail.com <sebashm1@hotmail.com>; dnossac@hotmail.com <dnossac@hotmail.com>; dicsone1@yahoo.es <dicsone1@yahoo.es>

Asunto: Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 5 DE MAYO 2022 NOTIFICADO POR ESTADO EL 9 DE MAYO 2022 RAD. 2021-00042-00

Buenas tardes,

Reenvío correo a los anteriores correos en atención a que el correo del Juzgado 14 Civil del Circuito de Medellín tiene bloqueado mi correo para recibir mensajes.

El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **cto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

SEÑORES

**JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E.S.D**

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS

DEMANDADO: VIRREY SOLIS Y SALUD TOTAL

LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO

RADICADO: 05001310301420210004200

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 314.492 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderada de MEDICALL Talento Humano S.A.S.. Me permito **RADICAR RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO 5 DE MAYO 2022 NOTIFICADO POR ESTADO EL 9 DE MAYO 2022.**

Adjunto:

PDF Recurso y anexos.

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.

T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.

Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO

----- Forwarded message -----

De: **Marcela Rodriguez** <marcelarodriguezr5@gmail.com>

Date: jue, 12 may 2022 a las 16:15

Subject: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 5 DE MAYO 2022 NOTIFICADO POR ESTADO EL 9 DE MAYO 2022 RAD. 2021-00042-00

To: <cto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Angélica Martínez <dianmale@gmail.com>, <asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co>, <jolagomon@hotmail.com>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjud@saludtotal.com.co>, <magnoliopalacios@yahoo.es>, leidy mosquera giraldo <lgmosquerag@gmail.com>, <sebasm1@hotmail.com>, <dnossac@hotmail.com>, <dicsone1@yahoo.es>

SEÑORES

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E.S.D

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS

DEMANDADO: VIRREY SOLIS Y SALUD TOTAL

LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO

RADICADO: 05001310301420210004200

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 314.492 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderada de MEDICALL Talento Humano S.A.S.. Me permito **RADICAR RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO 5 DE MAYO 2022 NOTIFICADO POR ESTADO EL 9 DE MAYO 2022.**

Adjunto:

PDF Recurso y anexos.

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.

T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.

Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO



Señores

**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO
DEL 5 DE MAYO 2022 NOTIFICADO POR ESTADO EL 9 DE MAYO 2022**

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 314.492 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderada de **MEDICALL Talento Humano S.A.S.**. Me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO 5 DE MAYO 2022 NOTIFICADO POR ESTADO EL 9 DE MAYO 2022**, mediante el cual se tiene por ineficaz el llamamiento en garantía formulados a los Dres. DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE, DIEGO NOSSA, Y MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA, dadas las siguientes circunstancias.

PROCEDENCIA RECURSO DE REPOCISIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

Teniendo en cuenta el artículo 318 y 321 del CGP numeral 2, dentro de los cuales se encuentra la procedencia de los recursos contra autos que tiene por ineficaz el llamamiento en garantía formulados a los Dres. DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE, DIEGO NOSSA, Y MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA, me permito presentar la siguiente:

SUSTENTACIÓN RECURSO DE REPOCISIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

El auto proferido el pasado 5 mayo 2022 manifestó:

“Habrá de declararse ineficaz el presente llamamiento en garantía, como quiera que no se logró la vinculación del garante demandado en el término de la ley”

Es de considerarse que la notificación a los llamados en garantía se realizó por medio de correo electrónico, situación que fue puesta en conocimiento del despacho el pasado 5 de abril 2022, como bien se evidencia en el pantallazo del correo enviado al juzgado, fecha en que comenzó a contar el termino para contestar demanda y llamamiento por parte de los médicos. Mi representada cumplió con su carga procesal, y así mismo la suscrita recibió correos electrónicos por parte del Dr. Magnolio Palacios Mosquera y de Dicson de Jesus Echavarria solicitando anexos de la demanda y se les volvió a remitir, como consta en los pantallazos.

Ahora bien, según lo manifestado por el despacho es como mi representada no hubiese realizado ninguna gestión, cuando las pruebas aportadas evidencian que la carga procesal impuesta a mi representada se cumplió a cabalidad, y que los médicos en todo momento estuvieron en contacto con la suscrita por correos electrónicos, por llamadas al celular y mensajes por whatsapp provenientes de los celulares 3207873996 (Dr. Dicson) y del 3143950202 (Dr. Magnolio).

Se equivoca el Despacho al considerar que se encuentra ineficaz el llamamiento en garantía a los médicos, cuando lo anterior no corresponde a la realidad, máxime como se puede evidenciar que se notificaron por correo electrónico y que los médicos sí tuvieron conocimiento de la existencia del llamamiento y el curso de los términos para contestar demanda.

En este sentido, no es procedente tener por ineficaz los llamamientos en garantía formulados a los Dres. DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE, DIEGO NOSSA, Y MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA, por haber notificado dentro del término legal.

PETICIÓN

1. Por todo lo anterior, solicito muy respetuosamente a su señoría **REPONER** el auto en mención, en cuanto mediante el mismo se decidió declarar ineficaz el llamamiento formulado a los Dres. DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE, DIEGO NOSSA, Y MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA, en consideración a que efectivamente se está vulnerando el derecho fundamental al derecho de defensa y debido proceso, en tanto se enmarca en el artículo 318 CGP.

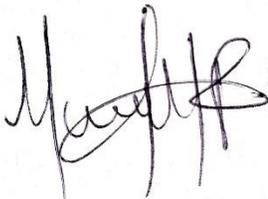
Subsidiariamente, de no reponer el auto en mención, solicito me concedan el RECURSO DE APELACIÓN con el ánimo de que el Superior, revise la presente solicitud, y revoque el auto en mención, y allegue el expediente completo del presente proceso para el trámite del recurso, en virtud del artículo 321 numeral 1.

2. De reponer el auto, solicito respetuosamente se tenga por notificados a los llamados en garantía, y se dé por no contestadas las demandas por parte de los médicos, o en su defecto se ordene su emplazamiento, o designación de curador ad litem, cualquiera que sea su decisión como director del proceso.

ANEXOS

- Pantallazo envío de correo electrónico enviado los a Dres. DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE, DIEGO NOSSA, Y MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA.
- Pantallazo correo radicando Memorial allegando notificaciones a llamados en garantía de fecha 5 abril 2022.
- Pantallazo correos enviados por el Dr. Dicson de Jesus Echavarria Alzate y Magnolio Palacios Mosquera.
- Pantallazo correo contestando a los médicos la solicitud de documentos adicionales formuladas por los médicos.

Del Señor Juez,



MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

C.C. No. 1136884835 de Bogotá D.C .

T.P. No. 314.492 del C.S de la J.

Apoderada Medicall Talento Humano SAS



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

Fw: Rv: NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR. ECHAVARRIA ALZATE DICSON DE JESÚS RAD. 2021-00042-00

1 mensaje

Dicson Echavarría Alzate <dicson1@yahoo.es>

3 de mayo de 2022, 9:34

Responder a: Dicson Echavarría Alzate <dicson1@yahoo.es>

Para: "atencion.cliente@libertycolombia.com" <atencion.cliente@libertycolombia.com>, Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>, Alberto Montoya Perez <almope562014@hotmail.com>, Magnolio Palacios <magnoliopalacios@yahoo.es>

Cordial saludo.

les envío copia de llamamiento en garantía de una demanda en período durante el cual tenía póliza con esa aseguradora.

desde el 01 de marzo de 2015 hasta 01 de marzo de 2016, Clave 20297 de la cual fui notificado a través de la apoderada de Medical talento Humano.

ya se había solicitado la copia de la póliza a seguros liberty, quienes notificarán que no existía en esas épocas tal contrato.

Espero su acompañamiento y diligencia solidaria por ser la compañía aseguradora en la época de los hechos.

Intermediario AP SEGUROS

Clave 20297

Dicson Echavarría Alzate

Médico Radiólogo

U.C.M.H

U de A

tel 3207873996

----- Mensaje reenviado -----

De: Dicson Echavarría Alzate <dicson1@yahoo.es>**Para:** Alberto Montoya Perez <almope562014@hotmail.com>**Enviado:** martes, 3 de mayo de 2022, 08:46:29 GMT-5**Asunto:** Rv: NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR. ECHAVARRIA ALZATE DICSON DE JESÚS RAD. 2021-00042-00

Enviado desde Yahoo Mail con Android

----- Mensaje reenviado -----

De: "Dicson Echavarría Alzate" <dicson1@yahoo.es>**Para:** "armisa1865@gmail.com" <armisa1865@gmail.com>**CC:****Enviado:** lun., abr. 18, 2022 a 11:14**Asunto:** Rv: NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR. ECHAVARRIA ALZATE DICSON DE JESÚS RAD. 2021-00042-00

Llamamiento Dr Dicson

Enviado desde Yahoo Mail con Android

----- Mensaje reenviado -----

De: "Marcela Rodriguez" <marcelarodriguezr5@gmail.com>**Para:** "dicson1@yahoo.es" <dicson1@yahoo.es>**CC:****Enviado:** mar., abr. 5, 2022 a 10:19

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR. ECHAVARRIA ALZATE DICSON DE JESÚS RAD. 2021-00042-00

Doctor

DICSON DE JESÚS ECHAVARRÍA ALZATE

dicsone1@yahoo.es

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200
ASUNTO: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A DICSON DE JESÚS ECHAVARRÍA ALZATE

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad **MEDICALL Talento Humano S.A.S.** ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito realizar la correspondiente notificación personal del auto que admite llamamiento al **DR. DICSON DE JESÚS ECHAVARRÍA ALZATE**.

FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 5 OCTUBRE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO AL DR. DICSON DE JESÚS ECHAVARRÍA ALZATE

Conforme a lo anterior, esta notificación se entenderá surtida a los 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente, en virtud del artículo 8 del decreto 806 2020.

Envío este correo electrónico desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogado, dando cumplimiento al Decreto 806 del 2020.

Me permito informar el correo para notificaciones a mi representada: contabilidad@medicallth.com , y a la suscrita marcelarodriguezr5@gmail.com . Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

Adjunto:

- PDF Auto admisorio
- PDF Contestación
- PDF Llamamiento en garantía al Dr. **Dicson de Jesús Echavarría Alzate**
- PDF Demanda y anexos

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.

T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.

Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO

4 adjuntos

 **Auto que admite llamamientos..pdf**
2535K

 **Contestación llamamiento en garantía a Medicall y anexos rad 2021- 00042-00 (Regina Esther Taborda).pdf**
5857K

 **Llamamiento en Garantía a Dr. Dicson de Jesus Echavarría Alzate y anexos rad. 2021-00042.pdf**
2545K



Demanda.pdf
645K



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR. MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA RAD. 2021-00042-00

2 mensajes

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>
Para: magnoliopalacios@yahoo.es

5 de abril de 2022, 9:56

Doctor
MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA
magnoliopalacios@yahoo.es

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200
ASUNTO: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad **MEDICALL Talento Humano S.A.S.** ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito realizar la correspondiente notificación personal del auto que admite llamamiento al **DR. MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA**

FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 5 OCTUBRE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO AL DR. MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA

Conforme a lo anterior, esta notificación se entenderá surtida a los 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente, en virtud del artículo 8 del decreto 806 2020.

Envío este correo electrónico desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogado, dando cumplimiento al Decreto 806 del 2020.

Me permito informar el correo para notificaciones a mi representada: contabilidad@medicallth.com , y a la suscrita marcelarodriguezr5@gmail.com . Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

Adjunto:

- PDF Auto admisorio
- PDF Contestación
- PDF Llamamiento en garantía al Dr. **Magnolio Palacios Mosquera**
- PDF Demanda y anexos

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.
Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO

4 adjuntos

-  **Contestación llamamiento en garantía a Medicall y anexos rad 2021- 00042-00 (Regina Esther Taborda).pdf**
5857K
-  **Auto que admite llamamientos..pdf**
2535K
-  **Llamamiento en Garantía a Dr. Magnolio Mosquera y anexos rad. 2021-00042.pdf**
2704K
-  **Demanda.pdf**
645K

magnolio palacios <magnoliopalacios@yahoo.es>
Para: Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

8 de abril de 2022, 12:12

Buena tarde Dra. marcela, por favor me envía copia de la historia clínica del proceso, para estudio y establecer participación en atención de la paciente Regina.

Atento a su respuesta

[El texto citado está oculto]



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezs5@gmail.com>

NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR. DIEGO NOSSA RAD. 2021-00042-00

1 mensaje

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezs5@gmail.com>
Para: dnossac@hotmail.com

5 de abril de 2022, 9:49

Doctor
DIEGO NOSSA
dnossac@hotmail.com

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200
ASUNTO: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A DIEGO NOSSA

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad **MEDICALL Talento Humano S.A.S.** ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito realizar la correspondiente notificación personal del auto que admite llamamiento al **DR. DIEGO NOSSA**.

FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 5 OCTUBRE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO AL DR. DIEGO NOSSA.

Conforme a lo anterior, esta notificación se entenderá surtida a los 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente, en virtud del artículo 8 del decreto 806 2020.

Envío este correo electrónico desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogado, dando cumplimiento al Decreto 806 del 2020.

Me permito informar el correo para notificaciones a mi representada: contabilidad@medicallth.com , y a la suscrita marcelarodriguezs5@gmail.com . Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

Adjunto:
- PDF Auto admisorio
- PDF Contestación
- PDF Llamamiento en garantía al Dr. Diego Nossa
- PDF Demanda y anexos

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.
Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO

4 adjuntos

 **Auto que admite llamamientos..pdf**
2535K

 **Contestación llamamiento en garantía a Medicall y anexos rad 2021- 00042-00 (Regina Esther Taborda).pdf**
5857K

 **Demanda.pdf**
645K

 **Llamamiento en Garantía a Dr. Diego Luis Nossa Castro y anexos rad. 2021-00042.pdf**
10577K



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

**MEMORIAL CONSTANCIAS NOTIFICACIONES LLAMADOS EN GARANTÍA RAD.
2021-00042**

2 mensajes

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

5 de abril de 2022, 12:34

Para: ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: Angélica Martínez <dianmale@gmail.com>, asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co, jolagomon@hotmail.com, Notificaciones Judiciales <notificacionesjud@saludtotal.com.co>, magnoliopalacios@yahoo.es, leidy mosquera giraldo <lmosquerag@gmail.com>, sebashm1@hotmail.com, dnossac@hotmail.com, dicsone1@yahoo.es

Señores

**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200**ASUNTO:** MEMORIAL APORTANDO SOPORTES DE
CITACIÓN PARA DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A
DRES. DIEGO NOSSA, MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA, LEIDY GIANNINA MOSQUERA
GIRALDO, JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA, DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE.

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad Medically Talento Humano S.A.S., como llamada en garantía dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito, allegar al despacho los documentos que acreditan las gestiones adelantadas para notificar a los DRES. DIEGO NOSSA, MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA, LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO, JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA, DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE como llamado en garantía por VIRREY SOLÍS IPS S.A.

- Pantallazo envío de correo electrónico enviado al DR. DIEGO NOSSA por correo electrónico.
- Pantallazo envío de correo electrónico enviado al DR. MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA por correo electrónico.
- Pantallazo envío de correo electrónico enviado al DR. LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO por correo electrónico.
- Pantallazo envío de correo electrónico enviado al DR. JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA por correo electrónico.
- Pantallazo envío de correo electrónico enviado al DR. DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE por correo electrónico.

Atentamente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.
Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S

 **Memorial allegando soporte Notificación a Dres llamados en garantía y anexos.pdf**
577K

magnolio palacios <magnoliopalacios@yahoo.es>
Para: Marcela Rodríguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

8 de abril de 2022, 12:10

Buena tarde Dra. marcela, por favor me envía copia de la historia clínica del proceso

[El texto citado está oculto]

Señores

**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

E. S. D.

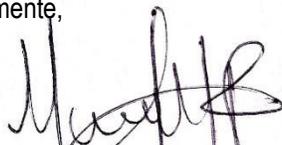
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO SOPORTES DE CITACIÓN PARA DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A DRES. DIEGO NOSSA, MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA, LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO, JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA, DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE.

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad Medicall Talento Humano S.A.S., como llamada en garantía dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito, allegar al despacho los documentos que acreditan las gestiones adelantadas para notificar a los DRES. DIEGO NOSSA, MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA, LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO, JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA, DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE como llamado en garantía por VIRREY SOLÍS IPS S.A.

- Pantallazo envío de correo electrónico enviado al DR. DIEGO NOSSA por correo electrónico.
- Pantallazo envío de correo electrónico enviado al DR. MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA por correo electrónico.
- Pantallazo envío de correo electrónico enviado al DR. LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO por correo electrónico.
- Pantallazo envío de correo electrónico enviado al DR. JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA por correo electrónico.
- Pantallazo envío de correo electrónico enviado al DR. DICSON DE JESÚS ECHAVARRIA ALZATE por correo electrónico.

Atentamente,



MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.

T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.

Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR. DIEGO NOSSA RAD. 2021-00042-00

1 mensaje

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>
Para: dnossac@hotmail.com

5 de abril de 2022, 9:49

Doctor
DIEGO NOSSA
dnossac@hotmail.com

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200
ASUNTO: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A DIEGO NOSSA

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad **MEDICALL Talento Humano S.A.S.** ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito realizar la correspondiente notificación personal del auto que admite llamamiento al **DR. DIEGO NOSSA**.

FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 5 OCTUBRE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO AL DR. DIEGO NOSSA.

Conforme a lo anterior, esta notificación se entenderá surtida a los 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente, en virtud del artículo 8 del decreto 806 2020.

Envío este correo electrónico desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogado, dando cumplimiento al Decreto 806 del 2020.

Me permito informar el correo para notificaciones a mi representada: contabilidad@medicallth.com , y a la suscrita marcelarodriguezr5@gmail.com . Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

Adjunto:
- PDF Auto admisorio
- PDF Contestación
- PDF Llamamiento en garantía al Dr. Diego Nossa
- PDF Demanda y anexos

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.
Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO

4 adjuntos



Auto que admite llamamientos..pdf

2535K



Contestación llamamiento en garantía a Medicall y anexos rad 2021- 00042-00 (Regina Esther Taborda).pdf

5857K



Demanda.pdf

645K



Llamamiento en Garantia a Dr. Diego Luis Nossa Castro y anexos rad. 2021-00042.pdf

10577K



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR. MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA RAD. 2021-00042-00

1 mensaje

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>
Para: magnoliopalacios@yahoo.es

5 de abril de 2022, 9:56

Doctor
MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA
magnoliopalacios@yahoo.es

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200
ASUNTO: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad **MEDICALL Talento Humano S.A.S.** ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito realizar la correspondiente notificación personal del auto que admite llamamiento al **DR. MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA**

FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 5 OCTUBRE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO AL DR. MAGNOLIO PALACIOS MOSQUERA

Conforme a lo anterior, esta notificación se entenderá surtida a los 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente, en virtud del artículo 8 del decreto 806 2020.

Envío este correo electrónico desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogado, dando cumplimiento al Decreto 806 del 2020.

Me permito informar el correo para notificaciones a mi representada: contabilidad@medicallth.com , y a la suscrita marcelarodriguezr5@gmail.com . Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

Adjunto:

- PDF Auto admisorio
- PDF Contestación
- PDF Llamamiento en garantía al Dr. **Magnolio Palacios Mosquera**
- PDF Demanda y anexos

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.
Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO

4 adjuntos



Contestación llamamiento en garantía a Medicall y anexos rad 2021- 00042-00 (Regina Esther Taborda).pdf
5857K



Auto que admite llamamientos..pdf
2535K



Llamamiento en Garantía a Dr. Magnolio Mosquera y anexos rad. 2021-00042.pdf
2704K



Demanda.pdf
645K



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DRA. LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO RAD. 2021-00042-00

1 mensaje

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>
Para: leidy mosquera giraldo <lgmosquerag@gmail.com>

5 de abril de 2022, 10:06

Doctora
LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO
lgmosquerag@gmail.com

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200
ASUNTO: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad **MEDICALL Talento Humano S.A.S.** ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito realizar la correspondiente notificación personal del auto que admite llamamiento a l **DRA. LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO**

FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 5 OCTUBRE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO A LA DRA. LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO

Conforme a lo anterior, esta notificación se entenderá surtida a los 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente, en virtud del artículo 8 del decreto 806 2020.

Envío este correo electrónico desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogado, dando cumplimiento al Decreto 806 del 2020.

Me permito informar el correo para notificaciones a mi representada: contabilidad@medicallth.com , y a la suscrita marcelarodriguezr5@gmail.com . Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

Adjunto:

- PDF Auto admisorio
- PDF Contestación
- PDF Llamamiento en garantía al Dr. **Leidy Giannina Mosquera Giraldo**
- PDF Demanda y anexos

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.

Apoderada **MEDICALL TALENTO HUMANO**

4 adjuntos



Auto que admite llamamientos..pdf

2535K



Contestación llamamiento en garantía a Medicall y anexos rad 2021- 00042-00 (Regina Esther Taborda).pdf

5857K



Llamamiento en Garantía a Dra. Leidy Giannina Mosquera Giraldo y anexos rad. 2021-00042.pdf

3768K



Demanda.pdf

645K



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR. JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA RAD. 2021-00042-00

1 mensaje

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>
Para: sebashm1@hotmail.com

5 de abril de 2022, 10:14

Doctor**JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA**sebashm1@hotmail.com

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200

ASUNTO: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad **MEDICALL Talento Humano S.A.S.** ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito realizar la correspondiente notificación personal del auto que admite llamamiento al **DR. JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA**.

FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 5 OCTUBRE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO AL DR. JUAN SEBASTIAN HOLGUIN MEJIA

Conforme a lo anterior, esta notificación se entenderá surtida a los 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente, en virtud del artículo 8 del decreto 806 2020.

Envío este correo electrónico desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogado, dando cumplimiento al Decreto 806 del 2020.

Me permito informar el correo para notificaciones a mi representada: contabilidad@medicallth.com , y a la suscrita marcelarodriguezr5@gmail.com . Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

Adjunto:

- PDF Auto admisorio
- PDF Contestación
- PDF Llamamiento en garantía al Dr. **Juan Sebastian Holguin Mejia**
- PDF Demanda y anexos

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.
Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO

4 adjuntos



Auto que admite llamamientos..pdf
2535K



Contestación llamamiento en garantía a Medicall y anexos rad 2021- 00042-00 (Regina Esther Taborda).pdf
5857K



Llamamiento en Garantía a Dr. Juan Sebastián Holguín Mejía y anexos rad. 2021-00042.pdf
3420K



Demanda.pdf
645K



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

**NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR.
ECHAVARRIA ALZATE DICSON DE JESÚS RAD. 2021-00042-00**

1 mensaje

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>
Para: dicson1@yahoo.es

5 de abril de 2022, 10:19

Doctor
DICSON DE JESÚS ECHAVARRÍA ALZATE
dicsone1@yahoo.es**PROCESO:** RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO: VIRREY SOLÍS IPS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.
LLAMADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
RADICADO: 05001310301420210004200
ASUNTO: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A DICSON DE JESÚS ECHAVARRÍA ALZATE

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad **MEDICALL Talento Humano S.A.S.** ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito realizar la correspondiente notificación personal del auto que admite llamamiento al **DR. DICSON DE JESÚS ECHAVARRÍA ALZATE**.

FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 5 OCTUBRE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO AL DR. DICSON DE JESÚS ECHAVARRÍA ALZATE

Conforme a lo anterior, esta notificación se entenderá surtida a los 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente, en virtud del artículo 8 del decreto 806 2020.

Envío este correo electrónico desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogado, dando cumplimiento al Decreto 806 del 2020.

Me permito informar el correo para notificaciones a mi representada: contabilidad@medicallth.com , y a la suscrita marcelarodriguezr5@gmail.com . Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

Adjunto:

- PDF Auto admisorio
- PDF Contestación
- PDF Llamamiento en garantía al Dr. **Dicson de Jesús Echavarría Alzate**
- PDF Demanda y anexos

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.
Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO

4 adjuntos

 **Auto que admite llamamientos..pdf**
2535K

 **Contestación llamamiento en garantía a Medicall y anexos rad 2021- 00042-00 (Regina Esther Taborda).pdf**
5857K

 **Llamamiento en Garantía a Dr. Dicson de Jesus Echavarria Alzate y anexos rad. 2021-00042.pdf**
2545K

 **Demanda.pdf**
645K



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

SOLICITUD DE ARCHIVOS DEL PROCESO DR DICSON ECHAVARRIA ALZATE1 mensaje

Dicson Echavarría Alzate <dicson1@yahoo.es>

21 de abril de 2022, 10:52

Responder a: Dicson Echavarría Alzate <dicson1@yahoo.es>

Para: Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>, Magnolio Palacios <magnoliopalacios@yahoo.es>, "armisa1865@gmail.com" <armisa1865@gmail.com>

Respetada Dra. Marcela solicita mi abogado los siguientes documentos para el caso de la demandante REGINA ESTHER TABORDA GUISAO cc 1.038.333.078

Copia del peritasgo
copia de la historia Clínica
copia de la aceptación de la demanda por parte del juzgado

Dicson Echavarría Alzate
CC 71.681.373
Médico Radiólogo
U.C.M.H
U de A



Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

ANEXOS DEMANDA RAD. 2021-00042-00

6 mensajes

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

8 de abril de 2022, 16:10

Para: dnossac@hotmail.com, magnoliopalacios@yahoo.es, leidy mosquera giraldo <lgmosquerag@gmail.com>, sebashm1@hotmail.com, dicsone1@yahoo.es

Buenas tardes Dres,

Remito lo solicitado para contestar los llamamientos en garantía.

Cordialmente,

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P. No. 314.492 del C. S. de la J.
Apoderada MEDICALL TALENTO HUMANO **Anexos demanda (1).pdf**
9659K**Marcela Rodriguez** <marcelarodriguezr5@gmail.com>

11 de abril de 2022, 11:16

Para: fgranados@grandadosytobon.com

[El texto citado está oculto]

 **Anexos demanda (1).pdf**
9659K**Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

11 de abril de 2022, 11:16

Para: marcelarodriguezr5@gmail.com

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **fgranados@grandadosytobon.com** porque no se ha encontrado el dominio grandadosytobon.com. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of grandadosytobon.com responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: grandadosytobon.com

Final-Recipient: rfc822; fgranados@grandadosytobon.com
Action: failed
Status: 4.0.0
Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of grandadosytobon.com responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: grandadosytobon.com
Last-Attempt-Date: Mon, 11 Apr 2022 09:16:30 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----
From: Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>
To: fgranados@grandadosytobon.com
Cc:
Bcc:
Date: Mon, 11 Apr 2022 11:16:17 -0500
Subject: Fwd: ANEXOS DEMANDA RAD. 2021-00042-00
----- Message truncated -----

Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>
Para: fgranadosgomez@hotmail.com

11 de abril de 2022, 11:42

[El texto citado está oculto]

 **Anexos demanda (1).pdf**
9659K

magnolio palacios <magnoliopalacios@yahoo.es>
Para: Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

19 de abril de 2022, 6:42

Buen día, Dra. Marcela por favor reenviar nuevamente copia de la historia clínica y del del informe del perito, dado que el correo que nos envió con los anexos esta ilegible.

[El texto citado está oculto]

magnolio palacios <magnoliopalacios@yahoo.es>
Para: Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com>

22 de abril de 2022, 9:13

Buen día doctora. reitero la necesidad de que nos envíe copia de la historia clínica legible, copia del portazgo aportado a la demanda y copia auto de aceptación de la demanda por el juzgado respectivo, con el fin de realizar una adecuada defensa del caso.
Atento su colaboracion

En viernes, 8 de abril de 2022, 16:10:26 GMT-5, Marcela Rodriguez <marcelarodriguezr5@gmail.com> escribió:

[El texto citado está oculto]